

Cambio de Característica dentro de la calidad de No Inmigrante Estudiante

Conforme al Manual de Criterios y Trámites Migratorios del Instituto Nacional de Migración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2010.

Forma de presentación del trámite	
Formato Migratorio para Trámite de Estancia, llenado de manera electrónica a través de la página de internet (www.inm.gob.mx), con firma autógrafa del extranjero (tratándose de menores de edad o discapacitados la solicitud de trámite debe ser firmada por quien ejerza la patria potestad o la tutela).	
Requisitos	
1	Forma migratoria vigente (original).
2	Pasaporte o documento de identidad y viaje, únicamente si la forma migratoria es FMM (copia de las páginas de los datos, vigencia y fotografía).
3	Carta redactada en español dirigida al INM, firmada por el interesado, en la que solicite la característica de estudiante, indique sus datos, el tipo de estudios y el nombre de la institución donde los realizará, así como el tiempo de su estancia.
4	Constancia de inscripción del extranjero en la institución educativa oficial o incorporados con reconocimiento de validez oficial; o Carta en papel membretado, firmada por persona autorizada, en la que conste aceptación del extranjero en institución o plantel no oficial ni incorporado o sin reconocimiento de validez oficial. Dichos documentos deberán especificar nivel, grado, temporalidad o áreas de estudio.
5	Estados de cuenta bancarios, constancia consular, constancia de becas o cualquier documento que compruebe la percepción periódica e ininterrumpida de medios económicos para su sostenimiento.
6	Para la autorización de actividades remuneradas por práctica profesional y servicio social, se presentará constancia expedida por la institución o plantel en el que se encuentre cursando sus estudios, en la que se señale que dichas actividades son parte del plan de estudios.
7	<p>Comprobante de pago de derechos (original y copia legible; solicite la hoja de ayuda en la delegación en donde realice su trámite):</p> <p>Por la recepción, examen y estudio de la solicitud, únicamente si el extranjero tiene la característica de Turista: \$550.00, con fundamento en el Artículo 8º, de la Ley Federal de Derechos.</p> <p>Por la inscripción en el Registro Nacional de Extranjeros: \$750.00, con fundamento en el Artículo 13 fracción VII de la Ley Federal de Derechos (únicamente en el caso de no estar ya inscrito).</p>
Acreditación de personalidad jurídica	
En caso de que el interesado realice el trámite a través de un representante legal, éste acreditará tal carácter con poder otorgado o ratificado ante fedatario público, o carta poder firmada ante dos testigos, o bien autorización en su propio escrito, presentando además copia legible de identificación oficial vigente (con fotografía y firma) del otorgante, del representante legal y de los dos testigos. También se puede otorgar poder mediante los formatos migratorios.	
Importante	
<p>Para agilizar la expedición de la forma migratoria en caso de que sea autorizado el trámite debe ingresarse junto con la solicitud:</p> <p>a) Cinco fotografías tamaño infantil a color (tamaño 2.5 x 3.0 cm.), tres de frente y dos de perfil derecho de la cara, fondo blanco, con la frente y las orejas descubiertas, sin aretes y sin anteojos. No se aceptan fotografías instantáneas.</p> <p>b) Formato Básico debidamente llenado.</p> <p>Solamente el Coordinador de Regulación Migratoria, Delegados Regionales, Subdelegados Regionales, Directores, Subdirectores, Delegados y Subdelegados Locales pueden solicitar documentación adicional a la establecida en esta cédula para la resolución del trámite. En todo caso, debe existir un acuerdo en el que se motive la necesidad de requerir dicha información y deben cumplirse las formalidades establecidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>	